

Diciembre 05, 2016

Global Tax Alert

# La OCDE actualiza las guías sobre las Declaraciones Anuales Informativas de País por País y lanza nuevo sitio de internet sobre la implementación específica por país

## Resumen Ejecutivo

El día 5 de diciembre 2016, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó una versión actualizada de sus *Guías para la Implementación de las Declaraciones Anuales Informativas País por País* ("CbC"). Esta actualización fue acordada por todos los miembros del marco de trabajo inclusivo de la Erosión de la Base Impositiva y el Traslado de Beneficios ("BEPS" - por sus siglas en inglés) y contiene una aclaración acerca de cómo el adoptar un enfoque flexible sobre las notificaciones de CbC se encuentra en línea con los estándares mínimos establecidos en la Acción 13 de BEPS. De este modo, un país que requiera presentar notificaciones podría retrasar la fecha de la notificación o adoptar un enfoque *soft landing* en el cual las notificaciones pueden ser rectificadas y/o actualizadas sin penalizaciones.

Adicionalmente, se agregaron nuevas jurisdicciones a la lista de jurisdicciones que aceptan la presentación voluntaria de las declaraciones para grupos de empresas multinacionales ("MNE") con declaraciones fiscales de años que comiencen durante el período de desfase (p.e. cuando las declaraciones informativas de País por País empiezan en una fecha distinta al 01 de enero 2016), como Nigeria y Hong Kong.

Por último, la OCDE también publicó una nueva página web con información específica por país sobre la implementación de la declaración informativa País por País.

## Discusión Detallada

### Guías para la implementación de CbC

En junio 2016, la OCDE publicó guías adicionales dirigidas a la consistencia de la implementación de la declaración informativa País por País bajo la Acción 13 de BEPS (las Guías).

### EY Global Tax Alert Library

Acceso en línea y a los PDF de todas las Alertas de Global Tax de EY.

Copia el siguiente link:

[www.ey.com/taxalerts](http://www.ey.com/taxalerts)



Las Guías abarcan cuatro temas: (i) opciones transitorias de presentación para MNEs que declaren voluntariamente en la jurisdicción de la casa matriz; (ii) y (iii) aplicación del CbC para los fondos de inversión y sociedades; y (iv) impacto de las fluctuaciones cambiarias en el límite acordado en las declaraciones para grupos MNE<sup>1</sup>.

El 5 de diciembre, la OCDE actualizó las Guías para incluir una nueva cuestión sobre las notificaciones de CbC donde la OCDE expresó si un enfoque flexible en las notificaciones sería consistente con los estándares mínimos de la Acción 13 de BEPS. Como respuesta la OCDE reconoce que se puede presentar un problema práctico para los grupos de MNEs que se encuentren en proceso de cumplimiento con las notificaciones de requerimientos en los países donde operan. Los grupos de MNEs pueden estar sujetos a leyes domésticas del país donde operan, requiriéndoles que declaren su administración de impuestos acerca de la identidad de la Entidad que Reporta, que llenará la declaración informativa de país por país. En cierto número de países (p.e. Austria, Bulgaria, Dinamarca, Irlanda, Jersey, Luxemburgo, Papúa Nueva Guinea, Portugal y España), los grupos de empresas que utilicen año calendario necesitarán presentar sus notificaciones el 31 de diciembre de 2016, respecto al ejercicio fiscal 2016. La dificultad se presenta porque para identificar a la Entidad que Reporta, las MNEs necesitan saber los marcos legales y las relaciones de intercambio de información internacionales del CbC que se forman a través de Acuerdos de Autoridades Competentes (QCAAs por sus siglas en inglés). Esta información aún no se encuentra disponible.

En vista de lo anterior, la OCDE explica que las jurisdicciones pueden ser flexibles respecto a la fecha en la cual las notificaciones se deben presentar, ya que ni la Acción 13 ni el modelo de legislación requieren que la notificación se presente al final del ejercicio fiscal a declarar. A la fecha, algunos países han comenzado a retrasar o posponer la fecha de sus notificaciones iniciales (p.e. Bélgica, República Checa, Finlandia, Países Bajos<sup>2</sup>, y Suecia).

Además, las jurisdicciones pueden establecer un enfoque *soft landing* u ofrecer asistencia transitoria sobre las penalizaciones de acuerdo a la cual los grupos de MNEs pueden notificar basándose en una evaluación preliminar, y en caso de ser necesario, presentar y actualizar la notificación basada en la nueva información sin desencadenar penalizaciones. EY presentó una carta a la OCDE en septiembre comentando la dificultad antes mencionada y sugirió un enfoque *soft landing* que coincide con esta última solución a las dificultades en torno a las notificaciones.<sup>3</sup>

La versión consolidada de las Guías (las guías de junio y las nuevas cuestiones en notificaciones) fue acordada por todos los miembros del marco inclusivo de BEPS.<sup>4</sup>

### **Información específica por país de la implementación de CbC.**

La OCDE también publicó una página web con información específica por país de la implementación de CbC, donde se publicará información recibida por los miembros de los miembros del marco inclusivo de BEPS.

La página web contiene la siguiente información:

- Si es que la ley primaria se encuentra en vigor
- Si es que la ley secundaria se encuentra en vigor

<sup>1</sup> Ver EY Global Tax Alert, [OECD releases additional Guidance on implementation of Country-by-Country reporting](#), del día 29 de junio 2016.

<sup>2</sup> Ver EY Global Tax Alert, [Dutch Government publishes Decree extending deadline for filing first notifications under Country-by-Country reporting rules](#), del día 21 de noviembre 2016.

<sup>3</sup> Ver la carta de EY a la OCDE en [Country-by-Country reporting notifications](#), del día 28 de Septiembre 2016.

<sup>4</sup> La membresía a BEPS se ha expandido desde el lanzamiento del marco inclusivo, trayendo el día de hoy a 90 miembros y 15 invitados. La lista completa de los miembros e invitados se puede acceder desde [aquí](#).

- El ejercicio fiscal desde el cual aplican los requerimientos de CbC
- Si es que existe una declaración local y el año desde el cual aplicaría
- Si es que países con un período de desfase (p.e. cuando las declaraciones informativas de País por País empiezan en una fecha distinta al 01 de enero 2016) aceptan la declaración voluntaria

Al momento, el sitio contiene información sobre 48 países.<sup>5</sup>

### Implicaciones

Las nuevas Guías consolidadas proveen una mayor claridad respecto al tratamiento de los conflictos mencionados anteriormente. Hay una mayor certeza acerca de la aplicación de las Guías ya que todos los miembros del marco inclusivo de BEPS estuvieron de acuerdo. Los acuerdos en las respuestas a estas preguntas fundamentales son un hito para asegurar que el CbC se implemente de manera consistente en todo el mundo.

En las últimas semanas se ha presentado actividad en aumento acerca de CbC y en particular en los requisitos de las notificaciones. Las empresas deben seguir supervisando de cerca los nuevos o modificados requisitos de presentación de declaraciones y cómo los países aplican o reaccionan a las nuevas guías.

**Para información adicional con respecto a esta alerta, favor de contactar a las siguientes personas:**

Ernst & Young Belastingadviseurs LLP, Rotterdam

► Marlies de Ruiter

+31 88 407 7887

marlies.de.ruiter@nl.ey.com

► Ronald van den Brekel

+31 88 407 9016

ronald.van.den.brekel@nl.ey.com

Ernst & Young LLP, Global Tax Desk Network, New York

► Jose A. (Jano) Bustos

+1 212 773 9584

joseantonio.bustos@ey.com

► David Corredor-Velásquez

+1 212 773 6259

david.corredorvelasquez@ey.com

Ernst & Young Mexico (Mancera, S.C.),

► Enrique González

+1 713 750 8107

Enrique.cruz@ey.com

► Ricardo Barbieri Lorenzoni

+52 55 1101 8423

Ricardo.barbieri@mx.ey.com

---

<sup>5</sup> Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Francia, Gabón, Alemania, Guernesey, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Isla del Hombre, Israel, Italia, Japón, Jersey, Corea, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México,

Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, China, Polonia, Portugal, Rusia, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y Uruguay.

**Acerca de EY**

EY es líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para obtener más información acerca de nuestra organización, visite el sitio [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2016 Mancera,S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

Derechos Reservados

Ernst & Young se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited no provee servicios a clientes.

<b>Nuestras oficinas</b>	<b>Clave</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Nuestras oficinas</b>	<b>Clave</b>	<b>Teléfono</b>
Aguascalientes	449	912-82-01	Mexicali	686	568-45-53
Cancún	998	884-98-75	México, D.F.	55	5283-13-00
Chihuahua	614	425-35-70	Monterrey	81	8152-18-00
Ciudad Juárez	656	648-16-10	Navojoa	642	422-70-77
Ciudad Obregón	644	413-32-30	Puebla	222	237-99-22
Culiacán	667	714-90-88	Querétaro	442	216-64-29
Guadalajara	33	3884-61-00	Reynosa	899	929-57-07
Hermosillo	662	260-83-60	San Luis Potosi	444	825-72-75
León	477	717-70-62	Tijuana	664	681-78-44
Los Mochis	668	818-40-33	Torreón	871	713-89-01
Mérida	999	926-14-50	Veracruz	229	922-57-55

